OTIC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de Marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0604-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 07 de Marzo de 2024; Informe Nº 177-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 14 de Febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: *"(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77°, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 31419, establece que los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que el artículo 2°, del reglamento de la Ley 31419, establece, 2.2. *Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.*

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024-GM-MPLC, de fecha 17 de Enero del 2024, se DESIGNA al Ing. Zootecnista ANACLETO GÒNGORA CUBA, identificado con DNI N°41497654, habilitado con CIP N° 133833, como RESIDENTE DE PROYECTO PRODUCTIVO 2, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; (...).**

Que, mediante Informe Nº 177-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 14 de Febrero del 2024; el Gerente de Desarrollo Económico se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de solicitar la evaluación de perfil del Ing. Zootecnista ANACLETO GÒNGORA CUBA; para encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Agropecuario de la MPLC.

Que, mediante Informe N° 0604-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 07 de Marzo de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, quien remite evaluación de perfil profesional para el puesto de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Agropecuario, señalando que el servidor propuesto Ing. Zootecnista ANACLETO GÒNGORA CUBA, si CUMPLE con el perfil profesional establecido en el MOF, así como en la Ley N° 31419 y su Reglamento.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual se delega funciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR**, al **Ing. Zootecnista ANACLETO GÒNGORA CUBA;** identificado con DNI N°41497654, habilitado con CIP N° 133833, en el cargo de **SUBGERENTE (E) DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN**, debiendo cumplir su encargatura según instrumentos de gestión MOF, ROF y la Ley 31419 y su reglamento; en atención a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL

CC/
Interesado
Alcaldia
GDE
RR. HH
OTIC
Archivo/JWLS